



DECRETO N° 0425

NEUQUÉN, 26 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 2489-M-09 originado en la Nota s/n del Asesor Contable del Órgano de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Economía- referida a la notificación de la prórroga del Contrato de Locación suscrito con ALTEC S.E.; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de agosto de 2008, el responsable del Órgano de Control de Servicios Concesionados comunica a ALTEC S.E. que el Municipio ha decidido hacer uso de la prórroga prevista en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Locación de Equipos y Administración del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, suscrito entre las partes el 01 de febrero de 2008, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2008, notificándose de ello el Presidente de la empresa, con lo cual los efectos y las obligaciones del mismo se prolongan hasta el día 28 de febrero de 2009;

Que la CLÁUSULA QUINTA del Contrato mencionado -el cual en fotocopia obra en las actuaciones- establece que vencido el término de la Locación, la Municipalidad se reserva el derecho de prorrogarlo por un período adicional de tres (3) meses, debiendo comunicar tal circunstancia en forma fehaciente a la empresa con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento;

Que con fecha 24 de noviembre de 2008, el responsable del Órgano de Control de Servicios Concesionados requiere a ALTEC S.E. la continuidad de la prestación de los servicios desde el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2009, en virtud de la prerrogativa dispuesta en la CLÁUSULA SEXTA del Contrato en cuestión, la cual establece que la empresa estará obligada en este aspecto, si la Municipalidad así lo dispone, por un plazo de noventa (90) días;

Que habiéndose cumplimentado la notificación a la empresa dentro del plazo de los noventa (90) días estipulados en la Cláusula mencionada, la continuidad de los servicios locados se mantiene hasta el 31 de mayo de 2009;

Que obra en las actuaciones Dictamen N° 140/08 de la Asesora Legal del área, la cual, luego de un pormenorizado informe sobre la prórroga del Contrato y la posterior continuidad de los servicios locados, culmina manifestando que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe los mismos;

Que mediante Disposición N° 070 de fecha 19 de diciembre de 2008 del Órgano de Control de Servicios Concesionados, se aprueba la Prórroga del Contrato de marras hasta el 28 de febrero de 2009 y la continuidad de los

servicios contratados desde esa fecha hasta el 31 de mayo de 2009;

Que el Subsecretario a cargo del Órgano de Control de Servicios Concesionados remite las actuaciones a la Secretaría de Economía solicitando el dictado de la norma legal que confirme lo actuado por esa área, previa intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 117/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que corresponde la confección del decreto que apruebe la prórroga y continuidad del servicio prestado, para lo cual remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho, conforme lo solicitado oportunamente por el señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR la vigencia del Contrato de Locación y Administración ----- del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa ALTEC S.E., en fecha 31 de enero de 2008, por un período de tres (3) meses, a partir del 01 de diciembre de 2008, venciendo de pleno derecho el día 28 de febrero de 2009; de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del mismo y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR la continuidad de los servicios contratados en virtud del ----- Contrato de Locación y Administración del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa ALTEC S.E., en fecha 31 de enero de 2008, por un período de noventa (90) días, a partir del 01 de marzo de 2009, venciendo de pleno derecho el día 31 de mayo de 2009; de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del mismo y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

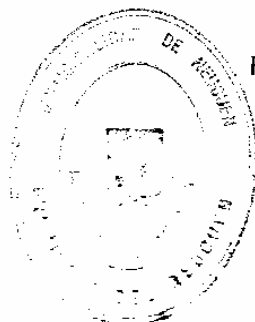
Artículo 3º) Por la Unidad de Control de Servicios Concesionados, mediante nota ----- de estilo, proceder a la entrega de una copia del presente a la empresa ALTEC S.E.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
YANES.-